



Ayuntamiento de
María de Huerva

ANUNCIO del Ayuntamiento de María de Huerva, por el que se efectúa corrección de errores a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación Servicio para el Desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva

En relación al procedimiento de adjudicación del Servicio para el Desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva, por la presente se pone en conocimiento de los interesados, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de Mayo de 2016, de rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicio para el desarrollo del programa de actividades deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva, dado que el actual contrato de servicios para este fin se encuentra próximo a su vencimiento.

Visto que en fecha 29 de Enero de 2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y ordenándose la redacción de los pliegos del contrato.

Visto que en fecha 15 de Abril de 2016, por la Junta de Gobierno Local se acordó la autorización del gasto así como la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Considerando que una vez publicado el anuncio de licitación en los Diarios oficiales y abierto el plazo de presentación de proposiciones, por el órgano de contratación se han detectado varios apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de ser objeto de rectificación por incurrir en contradicciones con otros apartados del Pliego o de aclaración por no contener información suficiente y adecuada para una correcta valoración del servicio por parte de las empresas interesadas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 201 de 24 de junio de 2015 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 29 de junio de 2015, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. Rectificar los siguientes apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación Servicio para el Desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva, con el siguiente detalle:

1. Rectificar el criterio B) Mejoras, de la cláusula octava, que quedará redactado del siguiente tenor literal:

“Criterio B: Mejoras (Hasta 35 puntos)

B.5) Por realizar una clases mensual gratuita de dos horas, de exhibición de actividades deportivas para promocionar dichas actividades entre los vecinos del municipio, en las fechas y horarios así como la disciplina que determine el Ayuntamiento (normalmente en fechas en



las que no se desarrollan las actividades dirigidas habituales):3 puntos.

B.6) Por organizar uno o varios de los siguientes campus con actividades lúdico-deportivas dirigidas a niños inscritos en las actividades deportivas durante el curso escolar, hasta un máximo de 18 puntos.

- Campus de Verano a realizar en el mes de julio, durante una semana con un mínimo de cinco horas diarias6 puntos.
- Campus de Navidad, durante una semana con un mínimo de cinco horas diarias 6 puntos.
- Campus de Semana Santa, durante una semana con un mínimo de cinco horas diarias 6 puntos.

B.7) Por realizar una fiesta acuática con animación, música y elementos hinchables en las Piscinas municipales con ocasión de las fiestas patronales del municipio con una duración de 6 horas, con un mínimo de 2 hinchables grande (tobogán, pasillos acuáticos, castillos, etc) y 2 pequeños (pulpo, tobogán pequeño, etc).

.....5 puntos.

B.8) Por organizar un campeonato / torneo deportivo de cualquier disciplina desarrollada en el municipio hasta 9 puntos. La asignación de puntos se realizará dependiendo del ámbito geográfico del torneo / campeonato, siendo acumulable:

Campeonato / torneo nacional5 puntos.

Campeonato / torneo autonómico3 puntos.

Campeonato / torneo local1 punto.

Para la ejecución de las actividades descritas en los apartados B.2), B.3) y B.4) anteriores será necesario, como mínimo dos monitores, por cada actividad propuesta, sin perjuicio de que, en el supuesto que por el número de personas inscritas sea necesario un número superior, éstos se facturen aparte, en base al precio hora ofertado para las actividades dirigidas y siempre que la actividad se lleve a cabo con la autorización del Ayuntamiento”

2. Rectificar el Criterio C: Proyecto de prestación del servicio, de la cláusula octava, que quedará redactado del siguiente tenor literal:

“Criterio C: Proyecto de prestación del servicio (Hasta 14 puntos)

Se compondrá de los siguientes apartados:

C.3) Descripción del proyecto de desarrollo de la programación en base a la naturaleza, contenidos, objetivos, metodología, etc... de cada actividad.

Extensión máxima: 20 páginas a una cara

Valoración: Hasta 10 puntos, según los siguientes subapartados en que habrá de dividirse el propio documento:

a. Descripción general del proyecto (5 páginas)..... Hasta 5 puntos.

b. Descripción detallada de la forma de programación del servicio, objetivos y metodología (15 páginas)..... Hasta 5 puntos.



- C.4) Descripción del plan de seguimiento, control y evaluación de la calidad de los servicios.
Extensión máxima: 8 páginas a una cara
Valoración Hasta 4 puntos.”

3. Se añade un nuevo apartado r) a la cláusula decimoquinta con el siguiente contenido:

“El contratista estará obligado a proporcionar al personal adscrito a la ejecución del servicio la formación necesaria en el empleo de desfibriladores y la necesaria formación y reciclaje periódicos necesarios para la impartición de las distintas actividades”

4. Rectificar el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que quedará redactado del siguiente tenor literal:

NOMBRE	Nº AF. S.S	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	JORNADA/HORA SEMANA	MODALIDAD CONTRATACION	NOMINA BRUTA
J.A.R.	500072098501	01/03/2016	MONITOR	1	FIJO DISCONTINUO (300) (1oct-30jun)	55,00 €
L.A.L.	441001895086	15/09/2015	MONITORA	10	FIJO DISCONTINUO (300) (1oct-30jun)	567,25 €
F.A.A.	221002942246	03/07/2015	MONITOR	17	FIJO DISCONTINUO (300) (1sept-31jul)	900,00 €
S.C.B.	501022389167	03/11/2015	MONITORA	2	FIJO DISCONTINUO (300) (1oct-31mayo)	98,26 €
E.C.M.	501012835273	19/11/2015	MONITORA	2	FIJO DISCONTINUO (300) (1oct-31 mayo)	189,00 €
E.C.E.	501030586576	04/04/2014	MONITORA	38	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL (200) FIJO DISCONTINUO (300)	1.200,00 €
J.C.L.	501026727592	01/10/2015	MONITOR	4	FIJO DISCONTINUO (300) (1oct-31mayo)	336,00 €
F.G.M.	501016122159	03/10/2015	MONITOR	1	FIJO DISCONTINUO (300) (1oct-31mayo)	44,00 €
C.K.	501019623455	28/10/2013	MONITORA	40	INDEFINIDO T.C (189)	1.350,00 €
A.L.G.	501051885958	19/09/2014	MONITOR	12	INDEFINIDO T.P (289) FIJO DISCONTINUO (300)	424,46 €
A.M.H.	501009252842	06/10/2015	MONITOR	8	FIJO DISCONTINUO (300) (1sept-30jun)	630,00 €
J.R.R.	501047293111	06/10/2015	MONITOR	8	FIJO DISCONTINUO (300) (1oct-30jun)	273,11 €
J.M.R.G.	280434285966	19/09/2015	MONITOR	26	FIJO DISCONTINUO (300) (1sept-30jun)	1.144,00 €
L.S.P.	500076971638	03/10/2015	MONITOR	1	FIJO DISCONTINUO (300) (1oct-30jun)	44,00 €
J.T.A.	081121580451	01/09/2015	MONITOR	3	FIJO DISCONTINUO (300) (1sept-30jun)	176,00 €
J.A.G.	501006723869	19/01/2016	MONITOR	5	FIJO DISCONTINUO (300) (1sept-31mayo)	350,00 €

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en Perfil de contratante.



Ayuntamiento de
María de Huerva

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ampliar el plazo de presentación de ofertas, que finalizará a las 14 horas del **décimoquinto día natural**, contado desde el siguiente al de publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza; si dicho último día del plazo fuera inhábil o coincidiera en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta las 14 horas de primer día hábil siguiente, o lunes, según el caso.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En María de Huerva, a 12 de Mayo de 2016

La Alcaldesa,

Fdo.: María del Mar Vaquero Perianez

